



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 004-2022-MDMM

Mariano Melgar, 02 de Febrero del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del presente año, acordó.

VISTOS: El Expediente con registro N° 10623, de fecha 21 de octubre del 2021, el Informe N° 186-2021-GCTyDE-MDMM de fecha 16 de diciembre del 2021, el Dictamen Legal Nro. 31-2022-MDMM/GAJ de fecha 24 de enero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Expediente con registro N° 10623, de fecha 21 de octubre del 2021, la Asociación de Vendedores de Flores y otros Los Ángeles de Mariano Melgar, representado por el Sr. Ángel Santiago Conde Rosas, solicitan la exoneración del 50% del pago del derecho por Autorización de quince (15) quioscos, los mismos que se encuentran ubicados en el frontis del Cementerio Municipal "El Ángel", en consecuencia requiere su aprobación en sesión de concejo, por las siguientes razones:

- Los socios de la Asociación, vienen trabajando en los quioscos aproximadamente 21 años, estos se ubican en el frontis del Cementerio Municipal "El Ángel", los mismos que se encuentran en forma permanente y continúa durante todo el año.
- La mayoría de vendedoras de flores son personas de la tercera edad, quienes se ven obligadas a llevar agua desde sus casas, además de no contar con servicios higiénicos.
- La Asociación viene cumpliendo con los pagos anuales de autorizaciones, de la siguiente manera:

Año 2015	S/. 86.00
Año 2016	S/. 86.00
Año 2017	S/. 86.00
Año 2018	S/. 180.00
Año 2019	S/. 210.00
Año 2020	S/. 210.00

- Por lo tanto valorando el contexto social que nos encontramos en pandemia con mucho esfuerzo están reactivando sus negocios, solicita pagar la suma de S/. 210 soles por concepto de Autorización de quince (15) quioscos ubicados en el frontis del Cementerio Municipal "El Ángel". Para ello, adjunta la relación de integrantes de la Asociación de Vendedores de Flores y otros Los Ángeles de Mariano Melgar con los números de sus D.N.I., siendo un total de 15 socios y recibos de caja por concepto de puestos, quioscos y otros.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Informe N° 186-2021- GCTyDE-MDMM, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, indica lo siguiente:

- Mediante Resolución de Alcaldía N°105-2019-MDMM, de fecha 02.04.2019, se aprobó la modificación del Texto Único Ordenando de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo la autorización para la utilización de áreas de dominio público el siguiente.

Autorización de utilización de áreas de dominio público para ejercer el comercio	Hasta 1m ² S/.35.00	Hasta 2m ² S/.35.00	Pago Mensual

- Que para el caso de los quince (15) quioscos que utilizan un espacio de hasta 2m², el pago anual sería de S/. 420.00 soles, no obstante, dicha Asociación de Vendedores de Flores y otros Los Ángeles de Mariano Melgar que representan 15 familias de la jurisdicción, trabajan por más de 20 años en dicha zona, expendiendo flores y similares, lo hacen con el único objetivo de obtener pequeños ingresos para el sostén de su familia, considerando que la labor que realizan es la única actividad económica a la cual se dedican.
- En consecuencia, solicita se eleve a sesión de concejo para la evaluación de la solicitud de exoneración del 50% a quince (15) quioscos ubicados en el frontis del Cementerio Municipal "El Ángel", el cual equivale al pago anual de S/. 210.00 soles por derecho de autorización de área de dominio público.

Que, mediante Dictamen Legal Nro. 31-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que obra en actuados el Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2019-MDMM de fecha 06.11.2019, mediante el cual se acuerda en su ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, el 50% del pago del derecho por autorización de 15 quioscos ubicados en el frontis del cementerio municipal "El Ángel", solicitado por el Sr. Ángel Santiago Conde Rosas, en representación de la Asociación de Vendedores de Flores y otros Los Ángeles de Mariano Melgar. ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el valor exonerado es por un total de S/. 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), por cada quiosco. Que conforme al artículo 9° numeral de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a Ley. Que en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Dictamen Legal Nro. 31-2022-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el concejo municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2022, con dispensa del Acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, el 50% del pago del derecho por autorización de quince (15) quioscos ubicados en el frontis del cementerio municipal "El Ángel", solicitado por el Sr. Ángel Santiago Conde Rosas, en representación de la Asociación de Vendedores de Flores y otros Los Ángeles de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el valor exonerado es por un total de **S/. 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, por cada quiosco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General realice la notificación válida a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Neptali Sofia Sahuayan Teona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE